



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 130/2017, de 31 de julio sobre aprobación de Oferta de Empleo Público de este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 12.1 8) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales para el año 2017 y en el Pacto en materia de estabilización de empleo temporal suscrito por la Mesa General Negociadora Única de la Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos en 27 de julio de 2017, resuelvo:

Primero: Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

La Oferta de Empleo Público para el año 2017 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo incluirá las plazas de Personal Funcionario que a continuación se detallan, que se convocarán por el sistema general de ‘Acceso Libre’, y con el procedimiento específico de ‘Concurso Oposición’:

Segundo: La presente resolución se publicará en el ‘Boletín Oficial’ de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

ANEXO I

OAPGT TOLEDO

ACCESO LIBRE

GRUPO/SUBGRUPO REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015	CLASIFICACION (Escala, Subescala, Clase y Categoría)	DENOMINACION Y Nº DE PLAZAS	CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
A2	Admón. Especial, Técnica, Media	1 TÉCNICO GESTIÓN	1	
A2	Admón. General, Gestión	1 TÉCNICO GESTIÓN	1	
C1	Admón. Especial, Serv. Especiales	1 ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA	1	
C1	Admón. General, Administrativa	1 ADMINISTRATIVO	1	
C2	Admón. General, Auxiliar	14 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	1
C2	Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales	1 TELEFONISTA	1	
Agrupación Profesional de Servicios -Real Decreto Legislativo 5/2015-	Admón. General, Subalterna, Conserje	2 ORDENANZA	2	
TOTAL PLAZAS			21	1
TOTAL				22

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 174 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 31 de julio de 2017.-El Preesidente, Ángel Antonio Luengo Raboso.-El Secretario General, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.- 3973